

*ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se adjudica definitivamente el concurso-subasta para las obras de afirmado en 9.218 metros lineales del monte número 38-41 y 48 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. relativa a la adjudicación definitiva del concurso-subasta para las obras de afirmado en 9.218 metros lineales del monte número 38-41 y 48 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz, y cuyo presupuesto por contrata asciende a cinco millones ciento cincuenta y seis mil doscientas setenta y dos pesetas (5.156.272), este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a la Empresa «Sanz Calonge (Construcciones)», con domicilio en calle San Miguel, número 13, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el importe de tres millones cuatrocientas mil pesetas (3.400.000), y con aplicación a la numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la sección 21 de los Presupuestos generales del Estado para 1970, quedando autorizado el Delegado provincial de Agricultura en Cádiz para llevar a efecto, en nombre del Estado, con la antedicha Empresa el otorgamiento y firma de la escritura pública de contrata correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial

*ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se adjudica definitivamente las obras de explanación en 17.835 metros lineales, afirmado en 22.935 metros lineales y 83 obras de fábrica del monte número 172 y 142 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Soria.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. relativa a la adjudicación definitiva del concurso-subasta para las obras de explanación en 17.835 metros lineales, afirmado en 22.935 metros lineales y 83 obras de fábrica del monte número 172 y 142 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Soria, y cuyo presupuesto por contrata asciende a ocho millones cincuenta y un mil seiscientos once pesetas (8.351.611 pesetas), este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a la Empresa «Anthos, Explotaciones Forestales y Horticolas, S. A.», con domicilio en calle Claudio Coello, número 16, cuarto izquierda, de Madrid, en el importe de siete millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientas dieciocho pesetas (7.789.418 pesetas), y con aplicación a la numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la sección 21 de los Presupuestos generales del Estado para 1970 por una cuantía de 3.898.981 pesetas, y con la misma numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la sección 21 de los Presupuestos generales del Estado de 1971 por una cuantía de 3.890.437 pesetas, quedando autorizado el ilustrísimo señor Subdirector general de Montes Catalogados para llevar a efecto, en nombre del Estado, con la antedicha Empresa el otorgamiento y firma de la escritura pública de contrata correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial

*ORDEN de 23 de abril de 1970 por la que se adjudica definitivamente el concurso-subasta para las obras de explanación en 7.252 metros lineales, afirmado en 24.900 metros lineales y 83 obras de fábrica del monte número 132, 125, 143 y 166 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Soria.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de V. I. relativa a la adjudicación definitiva del concurso-subasta para las obras de explanación en 7.252 metros lineales, afirmado en 24.900 metros lineales y 83 obras de fábrica del monte número 132, 125, 143 y 166 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Soria, y cuyo presupuesto por contrata asciende a nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos veintidós pesetas (9.848.921 pesetas), este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a la Empresa «Don Angel Llorente de Bias (Construcciones)», con domicilio en calle Jalón, número 18, de Valladolid, en el importe de ocho millones doscientas cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y siete pesetas (8.243.547), y con aplicación a la numeración orgánica 21.04 y económica 641 de la sección 21 de los Presupuestos generales del Estado para 1970 de 3.569.347 pesetas, y con la misma numeración orgánica 21.04 y econó-

mica 641 de la sección 21 de los Presupuestos generales del Estado para 1971 por una cuantía de 4.874.200 pesetas, quedando autorizado el Delegado provincial de Agricultura en Soria para llevar a efecto, en nombre del Estado, con la antedicha Empresa el otorgamiento y firma de la escritura pública de contrata correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial

*ORDEN de 8 de mayo de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Araya, provincia de Alava.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Araya, provincia de Alava, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1952 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Araya, provincia de Alava, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Colada del camino de Las Virgalas.  
Colada de Las Landas.

Las dos coladas que anteceden, con anchura de cinco metros. El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, L. García de Oteyza.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

*ORDEN de 8 de mayo de 1970 por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla, como consecuencia de permuta de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria «Cordel del camino de los Arrieros», por otros pertenecientes a la finca «Pericón», propiedad de don José González Tabares, en cuyo expediente no se elevó reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e Informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla, como consecuencia de permuta de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria «Cordel del camino de los